



H. Ayuntamiento
El Naranjo, SLP.



SESIÓN ORDINARIA ACTA NO. 61/2026

En el municipio de El Naranjo del Estado de San Luis Potosí, siendo las **08:30 HORAS** del día **28 de enero de 2026**, se constituyen en **El Salón De Cabildo Del Palacio Municipal** en el domicilio ubicado en **20 de noviembre s/n, esquina 12 de octubre**, los integrantes del H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. Para celebrar previa Convocatoria **Sesión Ordinaria**, dando inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA;
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN;
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE PAGO DE PÓLIZA DE SEGURO DE LA CAMIONETA VW TRANSPORTER PASAJEROS TDI A/AC S/ASTROS. TRAS STD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF;
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA DE 50 SILLAS NEGRAS ACOJINADAS;
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA DE 1 SERVIDOR LENOVO, 1 DISCO DURO 2TB E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA;
- VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PROPUESTO PARA CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, CAMPUS ZONA HUASTECA Y EL H. AYUNTAMIENTO;
- VIII. ASUNTOS GENERALES
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: En uso de la voz la **Secretaria General** del H. Ayuntamiento Licenciada **Josefina Flores Hernández**, procede a pasar lista de presentes:

PRESIDENTE MUNICIPAL	C.P. RAFAEL OLVERA TORRES	Presente
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JUAN RAMÓN GUERRERO MUÑOZ	Presente
PRIMERA REGIDORA	C. ROSAURA TORRES GALVÁN	Presente

SEGUNDA REGIDORA	C MARÍA REYNA SILVA ESCOBAR	Presente
TERCER REGIDOR	PROF. JOSÉ GUADALUPE VERBER MORALES	Presente
CUARTA REGIDORA	C. DULCE MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS MÉNDEZ	Presente
QUINTA REGIDORA	ING SAUL ADRIÁN GONZÁLEZ FLORES	Presente
SEXTA REGIDORA	C. YULET HIERRO RODRÍGUEZ	Presente

SEGUNDO PUNTO: Una vez hecho el pase de lista, en uso de la voz de la **Secretaria General** del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** procede formalmente a hacer la **Instalación Legal** de la **Sesión Ordinaria**, declarando que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos.

TERCER PUNTO: Instalado el acto, la Secretaria General del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** procede a dar **lectura al acta anterior** de cabildo de la **Sesión Extraordinaria** con número **60/2026** de fecha **09 enero 2026**; Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE PAGO DE PÓLIZA DE SEGURO DE LA CAMIONETA VW TRANSPORTER PASAJEROS TDI A/AC S/ASTROS. TRAS STD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF;



DEPENDENCIA: SMDIF.2024- 2027.
No. DE OFICIO: 020/2026.
ASUNTO: SOLICITUD

EL NARANJO, S.L.P., A 22 DE ENERO DEL 2026.

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE.-

CON: AT'N: LIC. JOSEFINA HERNANDEZ FLORES.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

La que suscribe M.C.D. VICTORIA ISABEL OLVERA TORRES, Presidenta del Sistema Municipal DIF de El Naranjo, S.L.P.

Por medio de este conducto me permito solicitarle, sea posible el pago de la Póliza del Seguro de la Camioneta VW TRANSPORTER PASAJEROS TDI A/AC S/ASTOS. TRAS STD, Modelo 2014, Motor:CAA604477, correspondiente al año 2026, del departamento del Sistema Municipal DIF.

Sin otro particular quedo de usted, en espera de una respuesta favorable a mi petición.

ATENTAMENTE

M.C.D. VICTORIA ISABEL OLVERA TORRES.
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.



c.c.p.- Archivo



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

RENUVA A: 2470026806

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA ENDOSO

INCISO

2470033097 000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.

Domicilio: 20 DE NOVIEMBRE No. EXT. S/N No. INT.

C.P.: 78310 Municipio: EL NARANJO

Estado: SAN LUIS POTOSI

R.F.C.: MNS-941202-UQ9

Colonia: ZONA CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

134 I)VV TRANSPORTER PASAJEROS TDI AAC S/ASTOS. TRAS STD.

Tipo: Automóviles Importados

Modelo: 2014

Ocupantes: 03

Serie: WV1DLW7H0EH081910

Motor: CAA804477

Plazas:

VIGENCIA
Desde las 12:00 P.M. del 20/ENE/2020
Hasta las 12:00 P.M. del: 23/ENE/2027

Fecha Vencimiento del pago:
20/ENE/2020
Plazo de pago: 3 días

Uso: NORMAL
Servicio: PARTICULAR
Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños materiales	\$ 143,000.00	5%	3,318.26
Robo total	\$ 143,000.00	10%	1,107.12
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	0 UMA	1,912.68
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 400,000.00 POR EVENTO		724.55
Gastos Legales	AMPARADA		484.00
Responsabilidad Civil Daños a Ocupantes	\$ 1,000,000.00		182.25
Asistencia Vial Qualitas Plus	AMPARADA		746.05
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		129.80

Para RC en el extranjero, consultar la página www.qualitas.com.mx para imprimir condiciones generales y certificado.

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares.

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:	MONEDA	PESOS
Forma de: CONTADO Pago: Pago Unico	Prima Neta	8,534.71
	Tasa Financiamiento	-256.04
	Gastos por Expedición.	640.00
Exclusivo para reporte de Siniestros	Subtotal	8,918.67
Bilingual attention バイリンガルナーチス English 日本語	I.V.A. 16%	1,425.99
Tarifa Aplicada: 025114039 Condicion general aplicables QJ/01 1025-HA	IMPORTE TOTAL	10,345.66
	EL NARANJO QDQ. SAN LUIS POTOSI A 16 DE ENERO DE 2026	

Poliza de Seguro registrada en el RECAZ con el número CONDUSEF-002429-20

Funcionario Autorizado

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

Rosauw
Torres a

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA DE 50 SILLAS NEGRAS ACOJINADAS;



TESORERIA MUNICIPAL
EL NARANJO, S.L.P.
13 de enero de 2026

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

ATEN LIC. JOSEFINA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
PRESENTE:

Por este conducto le solicito su autorización para realizar la compra de 50 SILLAS NEGRA ACOJINADA las cuales serán utilizadas por los distintos departamentos que integran la Presidencia Municipal, para eventos culturales y demás actividades que requieran su uso. Esta compra nos permitirá tener un ahorro en el arrendamiento de mobiliario respecto a lo erogado en el ejercicio anterior.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo de mi parte.

TESORERIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. ANA PATRICIA RANGEL ONTIVEROS
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO EL NARANJO, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



COTIZACION

13 de Enero del 2026

AT'N:
H. Ayuntamiento
El Naranjo S.L.P

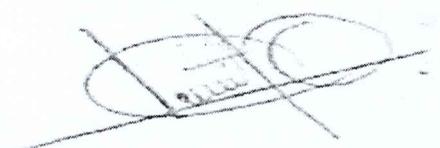
Por el presente se envia cotizacion de sillas con los siguientes datos descritos:

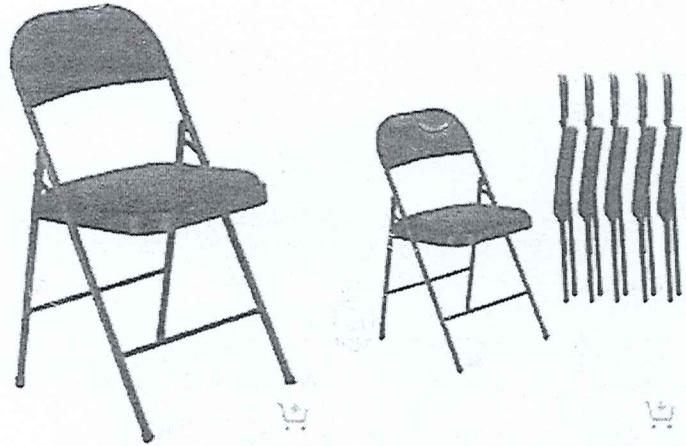
		TOTAL
50	SILLA NEGRA ACOJINADA	\$ 30,000.00

*El precio total ya incluye el iva.

Datos Bancarios Banco Azteca
Juan Abel Gutierrez Ortega
Numero de Cuenta 0151 1355 0802 15
Clabe Interbancaria 1277 0001 3550 8021 51
Número de Tarjeta 4027 6658 2317 2409

Atentamente


Ing. Juan Abel Gutiérrez Ortega
MAXYHOGAR



Silla Plegable Negra
Acojinada Uso Rudo M...
MARTHING por Marthing Store

* 4.7 | >1000 vendidos

\$ 790

\$ 669 15% OFF



Inicio



Categorías



Carrinho



Clip



Más

Silla de jardín Marthing
Muebles de Exterior MS...

MARTHING por Marthing Store

* 5.0 | >50 vendidos

\$ 6199

₹ 2,699 56% OFF

(Handwritten signatures in blue ink, appearing to be signatures of council members.)

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

*Rosario
Torres G.*

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA DE 1 SERVIDOR LENOVO, 1 DISCO DURO 2TB E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA;



TESORERIA MUNICIPAL
EL NARANJO, S.L.P.
12 de enero de 2026

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

ATEN LIC. JOSEFINA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
PRESENTE:

Por este conducto le solicito su autorización para realizar la compra de 1 SERVIDOR LENOVO, 1 DISCO DURO 2TB E INSTALACION DE LOS MISMOS, el cual es necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas contables y de facturación que son utilizados en este departamento.

Lo anterior también permitirá la asignación a otros departamentos de 2 computadoras que actualmente se usan como servidores pero que para esta Tesorería están obsoletas para la función que requerimos.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva para el presente.

C.P. ANA PATRICIA RANGEL ONTIVEROS
TESORERA MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO EL NARANJO, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



DLA CORP
@EstrategiasTI
Soporte & Equipamiento

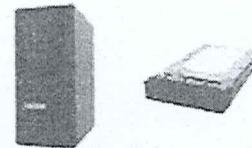


Cotizacion

Folio: DLA-343

Fecha: 12/01/2026

Valid hasta: 15/01/2025



COTIZASA

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL NARANJO SLP
Attn: Departamento de Tesoreria Municipal
El Naranjo S.L.P., Mexico

Información para adeudo	DETALLE DE CONTADO ANTICIPADO PREGRESO IMPUESTA EN CREDITO A 90 REVISADA	Subtotal1 \$ 28,177.26
Banco: BANORTE		Descuento \$ -
Cuenta: Abraham Torres Castillo		Subtotal2 \$ 28,177.26
Dirección de Deudor:	Plazo de devolución: 3 a 5 días hábiles	I.V.A. \$ 4,508.36
CLABE: 072705013251580071	Lugar de entrega: 1 a 2 días hábiles	
TARJETA: 4169140075690360		RET I.V.A. \$ -
Cuenta: 1325158007	Todo trabajo cuenta con garantía	
		TOTAL \$ 32,685.63

Ciento diez mil pesos 60/100 MN

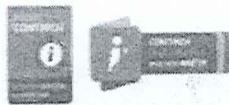
~~Possum
tong~~

Página 9 de 19



DLA CORP
@EstrategiasTI

Soprote & Equipamiento



 Microsoft
Partner

Cotizacion

Folio: DLA-842

Fechas: 09/01/2026

Válida hasta: 15/01/2026

Abraham Torres Castillo

RFC: TOCA930510GK3

 4811118501  abecortes@discorp.com.mx
4811063964  www.discorp.com.mx

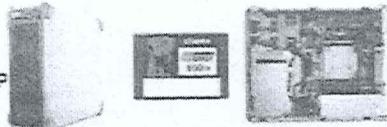
 La Bota #129 - C.P. 79090 - San José
Ctg. Vallarta - S.L.P.

COTIZAR A

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL NARANJO SLP

Atn: Departamento de Tesorería Municipal

El Naranjo S.L.P., Mexico



Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

SÉPTIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PROUESTO PARA CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, CAMPUS ZONA HUASTECA Y EL H. AYUNTAMIENTO;



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL OLVERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO JUAN RAMON GUERRERO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y LA LICENCIADA JOSEFINA FLORES HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. URENDA QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ,, Y EL M.C/M.A. GYLMAR MARIEL CÁRDENAS, SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, EN ADELANTE REFERIDA COMO "**LA UASLP**", CUANDO COMPARPECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una persona moral debidamente constituida y con arreglo a las leyes mexicanas, según lo acredita Y Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias y suficientes para obligarse en su nombre y para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna de conformidad con lo determinado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 03 de octubre de 2024 de Declaración de Validez de la Elección de los 58 Municipios del estado de San Luis Potosí, mismos que se encuentran en el ejercicio de sus atribuciones en el Periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, así como el nombramiento emitido a favor de la LIC.JOSEFINA FLORES HERNANDEZ, de fecha 01 de octubre de 2024.

I.2.- Tiene por como actividad habitual: Que es una persona moral de derecho público, legalmente constituida, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para llevar a suscribir este contrato

I.3.- Que encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el número **MNS941202UQ9** y que, para los efectos legales derivado de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en .

II. DECLARA "LA UASLP":

II.1. Es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, capacitada para adquirir y administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para realizar su objeto, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022.

II.2. De conformidad con el artículo 9º de su Ley Orgánica, tiene por objeto la difusión de la cultura en el Estado, la investigación científica, tecnológica y humanística en cualquier área del conocimiento, la formación de profesionistas de licenciatura y de posgrado, cuyas actividades requieren título oficial para su ejercicio.

II.3. En términos del artículo 7º de su Ley Orgánica, la Universidad, es autónoma y, por tanto, es libre en su gobierno, organización, funcionamiento y en sus relaciones; y de conformidad con sus atribuciones contempladas por el artículo 10 fracción IX se encuentra facultada para la celebración de convenios con autoridades, personas físicas o morales, y con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras, para el logro de su objeto.

II.4 En este acto es representada por la **DRA. URENDA QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ**, en su carácter de Abogada General de la Universidad, nombramiento de fecha 01 de junio de 2024, otorgado por el Rector Dr. Alejandro Javier Zermeño Guerra, y de conformidad con el artículo 148 del Estatuto Orgánico fue ratificada por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2024; facultades definidas en el artículo 150, fracción XVI del mismo ordenamiento legal.

II.5. Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la División de Vinculación Universitaria, representada en este acto por el **M.C./M.A. GYLMAR MARIEL CÁRDENAS**, Jefe de la División, la cual tiene por objeto procurar formas, sistemas y métodos que propicien la interacción entre las diferentes entidades académicas, centros y dependencias universitarias con el entorno social y productivo; instancia que cuenta con los recursos humanos y materiales propios y necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

II.6. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes **UAS-230110-SU8**, y señala para todos los efectos legales a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo), Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P., México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Manifiestan "**LAS PARTES**" que la suscripción del presente Convenio, deriva de la buena fe; que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos generales de cooperación entre "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**LA UASLP**", para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, sociales, prestación de servicio social y prácticas profesionales de interés para "**LAS PARTES**", mismas que serán desarrolladas mediante programas específicos para los cuales se celebrarán convenios específicos (los "**Convenios Específicos**") que, en su caso, se agregarán al presente convenio como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. - ALCANCES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de acuerdo a sus necesidades "**LAS PARTES**" acuerdan en llevar a cabo las actividades como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Organización conjunta de simposios, conferencias, talleres de trabajo e investigación, así como seminarios, para consolidar relaciones académicas;
- b) Elaborar conjuntamente proyectos de investigación e intercambiar información científica y tecnológica de interés común;
- c) Programa de prestación de servicio social y prácticas profesionales;
- d) Desarrollar programas conjuntos de mentoría;
- e) Establecer los canales de comunicación que permitan la diseminación de actividades científicas y tecnológicas.
- f) Las que establezcan "**LAS PARTES**".

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, "**LAS PARTES**" celebrarán Convenios Específicos, derivados del presente instrumento, en los cuales se definirá claramente las actividades que se desarrollarán, objetivos, sus características, mecanismos, compromisos de cada una de las partes, normas sobre propiedad intelectual e industrial, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables y, los demás aspectos que sean pertinentes. Instrumentos que una vez que sean aprobados deberán ser firmados por los representantes legales de ambas instituciones.

CUARTA. - COMUNICACIONES. Con el fin de llevar a cabo el objetivo del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener un fluido intercambio de información, por medio de comunicaciones, notificaciones o avisos referentes a cualquier aspecto del presente instrumento, mismos que se realizarán por escrito, enviándose por correo tradicional, correo electrónico, mensajería, y/o cualquier otra formaanáloga y surtirán efectos una vez que se haya tenido por recibido o confirmado en los mismos términos.

QUINTA. - COORDINADORES. Designan “**LAS PARTES**” como responsables de la ejecución y supervisión del presente Convenio y, en consecuencia, son instancias a las que deberán dirigir las comunicaciones relativas al cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes áreas:

- Por “**EL AYUNTAMIENTO**” se designa como responsable a él LCC. JUAN ANGEL TINAJERO LÓPEZ, en su carácter de director de turismo.
- Por “**LA UASLP**” se designa como responsable al M.C/M.A. Gylmar Mariel Cárdenas, en su carácter de Secretario de Vinculación Social Universitaria o quien funja en ese cargo durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto del presente Convenio, estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida la relación laboral; por ende, cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad respecto de su personal y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario y/o sustituto y/o intermediario, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan a excluirse recíprocamente respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

Si interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Convienen “**LAS PARTES**” en no divulgar información ni documentación de carácter técnico legal o financiero que se origina o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio y que sea identificada como reservada o confidencial.

Se excluyen del anterior deber la información que deba ser proporcionada a “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente Convenio, responsabilizándose las mismas de que éstos guardarán la confidencialidad de la información.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que se generen en el marco del presente Convenio serán regulados en los Convenios Específicos correspondientes, y deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. “**LAS PARTES**” tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio con fines

docentes, de investigación y como material de apoyo a la formación de estudiantes, docentes y funcionarios. En las publicaciones que sean producto de este Convenio, se destacarán los nombres de las Instituciones participantes.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia al 30 de Septiembre del 2027 a partir de la fecha de firma, y podrá ser prorrogada, a solicitud de ambas partes por escrito y previo a la conclusión del mismo.

DÉCIMA. - RESCISIÓN. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Convenio, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado en forma anticipada el presente instrumento de común acuerdo entre las partes. De llegarse a efectuar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación, en cuyo caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su total conclusión las acciones ya iniciadas mediante la celebración de los Convenios Específicos que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito. Para ser válidos los cambios del presente Convenio tendrán que ser aprobados por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN. Este Convenio es celebrado en consideración a “**LAS PARTES**”, por lo tanto, ninguna de ellas podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente instrumento y de los subsecuentes Convenios Específicos a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o actividades administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudaran las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo a través de sus coordinadores designados en la cláusula quinta.

Si en última instancia “**LAS PARTES**” no llegaran a ningún acuerdo, estas aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando al fuero que pudiere corresponder en el presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, conformes y de común acuerdo en el contenido y forma de este, "LAS PARTES" manifiestan que no existe error, dolo, mala fe y que es su voluntad firmar el presente documento por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de Enero del 2026.

POR "AYUNTAMIENTO"

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA UASLP":

DRA. URENDA QUELETZÚ NAVARRO
SÁNCHEZ
ABOGADA GENERAL.

LIC. JUAN RAMON GUERRERO
MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL

M.C/M.A. GYLMAR MARIEL CÁRDENAS
SECRETARIO DE VINCULACIÓN
SOCIAL UNIVERSITARIA.

LIC. JOSEFINA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS, CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO REGISTROS NO. UASLP/AG-____/26

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

OCTAVO PUNTO: ASUNTOS GENERALES;

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PRESUPUESTO PARA REMODELACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL SALÓN DE CABILDO;

[Reducir \(Ctrl+1\)](#)



EDMUNDO AVILA PAZ

Factura: 21 A

Folio fiscal: B996C650-FBAF-11F0-AE64-0B374BFDD7D2

RFC: APE800217IF6

Domicilio fiscal: RIO PANUCO # 715 ALTAVISTA, Ciudad Valles, San Luis Potosí, México

CP de expedición: 79050

Cliente (RFC): MNS941202UQ9
Nombre: MUNICIPIO DE EL NARANJO SLP
Domicilio Fiscal: 79300
Régimen fiscal: Personas morales fines no lucrativos

Domicilio
MUNICIPIO DE EL NARANJO SLP SIN NUMERO C.P. 79300
El Naranco San Luis Potosí MEXICO

Clave y unidad SAT	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
73111505 - E48	1	ELABORACIÓN DE MUEBLE DE MADERA PARA CAFETERIA	\$ 20,500.00	\$ 0.00	\$ 20,500.00
		Tasa: 16		Traslado	
				Federal	\$ 3280.00
				Subtotal:	\$ 20,500.00
				IVA Trasladado:	\$ 3,280.00
				Descuento:	\$ 0.00
				Total:	\$ 23,780.00

VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN.

Observación: V07

Sello Digital del Emisor:

BDZ16445CE1200B6G5F0p2jA9.vc3oREWOD3PH0x4zLYKXh43yv2ZIKXh687ATe4V32GUSLcC28W1jbgGNC3kRE9zJ2jhNpx0z0HSMRwfrR3utfBVK6OV
Uz052SEFASWC200W649W4vntG24057Y00z2lfrDPxvAPbXc16z3Yf286cYh6N041bExQLPsUj68Jz-y7U3V64d4SRV185VPrqgnWECHNEkIhg2A728hC2dV
161CstYB51nguOY130A0N8a0505-qw3W-bmrgz=

Cadena Original del Timbre:

K0A212225-01-27T12:41:00P3.00001000000712466592500.00/MN23780/01/FUE80050/APE800217IF6/EDMUNDO AVILA PAZ/612/NS941202/03/MUNICIPIO DE EL NARANJO
SLP/79300/03/G037311509/1154/ISERVO/03/ELABORACIÓN DE MUEBLE DE MADERA PARA
CAFETERIA/20500.00/20500.00/22500.00/0027/ez=0.16000/2290.00/20500.00/027/ta=0.16000/3290.00/03290.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Fecha emisión: 27/01/2025 12:41:00 p. m.	Fecha certificación: 27/01/2025 12:40:17 p. m.	Tipo de comprobante: 1- ingreso
Regimen fiscal: 612 - P. Física con actividad empres. y prof.	CSD emisor: 000010000071246659	Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Uso CFDI: 003 - Gastos en general	CSD SAT: 000010000070047508	Método de pago: FUE - Pago en una sola exhibición

Sello Digital SAT

phgqgrq03sQS5W2LzR4C4puis3DKt+jVQ7q*xu+2m7Q+5ChP7=+Ji*w0nYpjt6xxPd+r5ueYp4LclLyCm11cm
6WBHQhF20vC21CmFVp0gefnbue58DKm3bEohg57MMMSXGWeTziyj5i4NuBg4hg4T+3qhuJ0HIAvmIST
gleKPXg9OsWEJ3ehnkH6sQFxJLGPFLDx43bEJClwWn9Y1F3ylywn6Nctd208ZyJMT1gq4Mn95FSJf4jXTE
1D0FacoobWk414L27XEx0uA1F05dsAWn7v7b+UXX0O+oC2zyZjG62G8NU0iADLYtLKgg=

Mostrado
para
firmar

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión, desahogados todos los asuntos del orden del día y no teniendo otro punto que tratar, la Secretaria General del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** declara formalmente Clausurada la **Sesión Ordinaria** de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomaron serán válidos, siendo las **08:45 horas del día 28 de enero de 2026**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron

Rosaura
Tovar G

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.

2024 - 2027

DAMOS FE.

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JUAN RAMÓN GUERRERO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL
MAYORÍA RELATIVA

C. ROSAURA TORRES GALVÁN
PRIMERA REGIDORA.
MAYORÍA RELATIVA

C. MARÍA REYNA SILVA ESCOBAR
SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROF. JOSÉ GUADALUPE VERBER MORALES
TERCER REGIDOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. DULCE MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS MENDEZ
CUARTA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ING. SAUL ADRIÁN GONZÁLEZ FLORES
QUINTA REGIDOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. YULET HIERRO RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA
REPRESENTACION PROPORCIONAL

LICENCIADA JOSEFINA FLORES HERNANDEZ
LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.

2024 - 2027